**CONSTANCIA SECRETARIAL**: Solano-Caquetá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante mensaje de datos de fecha 22 de noviembre del año en curso, la parte demandante solicitó aplazamiento de la diligencia programada para el día 23 de noviembre de 2023 aduciendo que "*me comunique con el señor secuestre y éste me informó que para ese mismo día tenía programada unas diligencias judiciales, el cual se le imposibilitaba asistir".* - Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

### ANDREA LEYTÓN RAMOS Secretaria

#### **REPUBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:

**Comisorio:** Radicado Interno Nº 2023-00107-00

**Proceso:** EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL

**Ejecutante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**Ejecutado**: JOSE IVÁN GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA

**Radicado:** 2023-00057

Procedente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA-

CAQUETÁ

ENLACE DEL PROCESO: https://etbcsj-

<u>my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jprmpalsolano\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/EjJnGROAKwpAk\_gYct05lkk0B5ybw6dW-Ulg-Pax-x903TQ?e=xcKhwt\_</u>

#### **AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 0253**

Vista la constancia secretarial que antecede, considera el Despacho que, de conformidad con la información suministrada por la entidad territorial, la vereda donde se encuentra ubicado el bien inmueble sobre el que recaerá la diligencia de secuestro no existe, escenario que impide tener conocimiento a efectos de su ubicación y transporte, por lo que la misma se deberá aplazar, acotando que, a la fecha no existen medidas que garantizarían la seguridad de quienes deben intervenir en la diligencia de secuestro programada mediante Auto de Sustanciación Nº 0229 del 02 de octubre de 2023.

No obstante, y a efectos de dar continuidad al proceso se requerirá a la parte ejecutada a fin de suministrar la información necesaria que permita el desarrollo de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caguetá,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO**: **APLAZAR** la diligencia de secuestro programada para el día 23 de noviembre de 2023 a través de Auto de Sustanciación N° 0241 del 14 de noviembre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Dirección física: Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista de Solano – Caquetá Correo electrónico: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SEGUNDO**: **FIJAR** como nueva fecha el 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 09:00 AM, para celebrar diligencia de secuestro el bien "predio rural denominado "Flandes", ubicado en la vereda Casacunte del municipio de Solano – Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria número 420-15331 de la Oficina de Registros Públicos de Florencia, y código catastral número 00-02-0008-0024-00, con una extensión aproximada de 187 hectáreas, de propiedad del señor JOSÉ IVÁN GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.647.068".

**TERCERO**: **ADVERTIR** por segunda vez a la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA que deberá suministrar el transporte para la realización de la diligencia, aportar el respectivo certificado de libertad y tradición del inmueble en comento, con fecha de expedición no superior a un mes y contar con los servicios de un cerrajero en caso que, el inmueble se encuentre desocupado.

Notifíquese y Cúmplase,

# LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40c716882583fa09563b497c6171651d94103ce4e5e40fef223f73eba6377870

Documento generado en 23/11/2023 11:47:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica